



Resolución Suprema N^o 0036-2009-ED

Lima, 12 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema nro. 017-2009-ED, publicada el 23 de mayo de 2009 en el diario oficial El Peruano, se autorizó el viaje de los funcionarios: Manuel Alejandro Solís Gómez, Elizabeth Verónica Guibert Vidal, y María Olinda Moloche Ghilardi, a las ciudades de Victoria (Melbourne) y Wester (Perth), Australia, del 4 al 20 de junio de 2009;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 29 de mayo de 2009, la Consejera (Educación) para América Latina del Ministerio de Educación, Empleo y Relaciones Laborales de Australia comunica la postergación de la visita de trabajo a Australia por razones sanitarias y propone como nueva fecha del 13 al 26 de octubre del año en curso;

Que, en ese sentido, mediante Memorando nro. 351-2009/VMGI-OCI, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional informa la conformidad del Despacho Ministerial a las nuevas fechas propuestas;

Que, por lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia de la visita de los tres representantes del Ministerio de Educación para el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Trabajo con las autoridades educativas de Australia en lo concerniente a la formación docente, en el marco del "Acuerdo del Programa de Cooperación en Educación entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Australia"; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley nro. 25762, modificado por la Ley nro. 26510, la Ley nro. 29289, la Ley nro. 27619, el Decreto Supremo nro. 047-2002-PCM y el Decreto Supremo nro. 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º.- Autorizar el viaje de los funcionarios: Manuel Alejandro Solís Gómez, Director General de Educación Superior y Técnico Profesional, Elizabeth Verónica Guibert Vidal y María Olinda Moloche Ghilardi, especialistas de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, a las ciudades de Victoria (Melbourne) y Wester (Perth), Australia, del 13 al 26 de octubre de 2009, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	9,270.00
Tarifa CORPAC	:	US\$	93.00

Artículo 3.º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios cuyo viaje se autoriza, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.º.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Artículo 6.º.- Dejar sin efecto la Resolución Suprema nro. 017-2009-ED, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación